



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

225

TALCA,

24 ENE 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 2968/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se indican, que asignan subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se señala:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3511 del 29/08/2012	Linares	Nancy del Carmen Ávila Vásquez	9556116-0	Constructor a Concesiones Plaza Rancagua S.A.
3791 del 26/10/2011	Villa Alegre	Juan Paulo Bernal Hernández	12298055-3	Gesta Consultores
3752 del 25/10/2011	Longaví	Rosa María Canales Soto	12964487-7	Fundación Caritas Diocesana de Linares

- d) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 08.01.2012, 11.01.2013 y 15.01.2013, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Anúlase la Resolución Exenta N° 3511 de fecha 29.08.2012 del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3791 del 26.10.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "925 UF" debe decir "475" y en donde dice "30 UF" debe decir "15 UF".
3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3752 del 25.10.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2323,30 UF" debe decir "1.863,42" y en donde dice "75 UF" debe decir "60 UF".

4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
VILLA ALEGRE	JUAN PAULO BERNAL HERNÁNDEZ	12298055-3	RODRIGO TORRES URZÚA	13789597-8	380	80	460
LONGAVÍ	ROSA MARÍA CANALES SOTO	12964487-7	MARCELO CASTRO LOPEZ	12316872-0	380	80	460
LINARES	NANCY DEL CARMEN ÁVILA VÁSQUEZ	9556116-0	ALTOS DEL MAULE LTDA.	76176379-2	380	60	440

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones indicadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.360 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de **30 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **15 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

[Signature]
BVL/BBF/CLC/EVA/etp

DISTRIBUCIÓN:

- GESTA (Calle 2 Norte N° 57, Longaví)
- Fundación Cartitas Diocesana (Freire N° 452 Of. 1. Linares)
- Concesiones Plaza Rancagua S.A. (Calle Estado N° 359, Piso 3. Santiago)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- Contratista Rodrigo Torres Urzúa (Ramón Olate N° 1040. Linares)
- Contratista Marcelo Castro López (Sector La Sexta S/N. Longaví)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes